



Rad.: 08-001-31-53-015-2021-00003-00

SECRETARIA:

Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso Verbal por Lesión Enorme, instaurada por la sociedad Teleoriente S.A.S. en contra del señor Ricardo Alberto Silva Rodríguez y Carlos Manuel Urbina Rebolledo; informándole que la parte demandante no ha aportado los documentos requeridos para la elaboración del informe pericial.

A su despacho para que se sirva proveer.

Barranquilla, 8 de junio de 2023.

BEATRIZ MARTHA DIAZGRANADOS CORVACHO
SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, ocho (8) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Visto el anterior informe secretarial se requiere a la cesionaria demandante señora ROXANA AMELIA BECERRA MORALES., para que cumpla con la carga de aportar la documentación requerida mediante auto del 26 de abril de 2023, advirtiéndole que de no cumplirse la carga procesal se impondrán las sanciones establecidas en la ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Raul Alberto Molinares Leones
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5cdce4f19446729feeb0aa0e1425aef939edcd32d21e1cd502fe171823763da5**

Documento generado en 08/06/2023 01:23:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>